



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

# CERRO COLORADO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 055-2020-GM-MDCC

Arequipa, 06 de febrero de 2020

#### VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "PLAN DE DIFUSION Nº 01-2020"; Ordenanza Municipal Nº 524-MDCC; Hoja de Coordinación Nº 08-2020-GAT-MDCC; Informe Nº 006-2020-OIIPP-MDCC; Informe N° 061-2020-MDCC/GPPR, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jjurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Informe Nº 006-2020-OIIPP-MDCC, del Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo, se remite el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE DIFUSION Nº 01-2020", el mismo que cuenta con los siguientes OBJETIVOS: i) Realizar la campaña de difusión de beneficios tributarios - "Pronto Pago" de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 524-MDCC, con la finalidad de mejorar los ingresos municipales; ii) Difusión mediante periodistas en programas, a fin de hacer conocer los beneficios de la Ordenanza Municipal Nº 524-MDCC, en cumplimiento de la meta del plan de incentivos; iii) Sensibilizar a los contribuyentes al pago de sus tributos, impuestos y arbitrios; Asimismo, señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/. 15,850.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), para la adquisición de bienes y/o servicios; presupuesto otorgado mediante disponibilidad presupuestal inserta en el Informe N° 062-2020-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, gasto que será cargado a la actividad "Imagen Institucional";

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE DIFUSION Nº 01-2020" considerando el plazo de ejecución establecido en el mencionado Plan de Trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 15,850.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), gasto que será cargado a la actividad "Imagen Institucional".

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar los informes necesarios, sobre los avances del Plan de Trabajo, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela

BIPALIDAD DISTRITAL DE CERROLEOLORADO

Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776 Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

